

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1322/2016

ALPA CORRAL, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

La nota presentada el día de la fecha por la agente municipal VIVIANA ELIZABETH AGRAMUNT, D.N.I. N° 21.694.948.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, comunica la situación personal y laboral que fuera objeto de su denuncia policial realizada en el día de la fecha en la Subcomisaría de esta localidad, en la que interviene la Fiscalía de Instrucción de Segundo Turno, Secretaría a cargo de la Dra. Ovidi (Expediente Judicial 064/2016).

Que, en función del tenor de la denuncia, corresponde a este Departamento Ejecutivo Municipal que adopte medidas perentorias y preventivas al respecto.

Que, en función del vínculo profesional que une al médico denunciado con esta Administración, corresponde que se labre una investigación administrativa en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal Municipal).

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGANSE, a través de las áreas pertinentes, las modificaciones en que sean necesarias en la planificación de guardias activas y pasivas que se realicen en el Centro de Atención Primaria de la Salud de esta localidad a los fines de que los turnos que deba realizar la agente municipal Viviana Elizabeth Agramunt no coincidan con los del médico Dr. Antonio Leonardo Bevacqua.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYESE una Investigación Sumaria de los hechos que forman parte de la denuncia presentada por la agente Viviana Elizabeth Agramunt y, a esos efectos, notifíquese el presente Decreto al Dr. Antonio Leonardo Bevacqua, junto con la nota de referencia y la denuncia policial realizada, a los fines de que en veinticuatro horas formalice ante este Departamento Ejecutivo los descargos que estime pertinentes.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

RUBEN EMILIANO PIUSSI, D.N.I. N° 33.195.575, en representación del Centro Tradicionalista Comechingones y en su condición de organizador del XVII ENCUENTRO PROVINCIAL DEL GAUCHO a realizarse en esta localidad el día 27 de noviembre corriente, me obligo sin condiciones a: El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el encuentro y fuera de éste; el cumplimiento de todas las exigencias legales, laborales e impositivas que imponga la legislación vigente y las reparticiones públicas o asociaciones competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia, tratamiento de animales y/o para la realización del evento; el cumplimiento de todas las exigencias legales que imponga AFIP, AADICAPIF y SADAIC y cualquier otra repartición pública competente, con relación a la contratación de los músicos y/o el desempeño y la seguridad del personal que ella contrate o que de ella dependa; la contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente; la responsabilidad de exigir a los participantes la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir ellos, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del desfile y de los juegos de riendas y jineteada. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del encuentro folklórico. Alpa Corral, 25 de noviembre de 2016.-